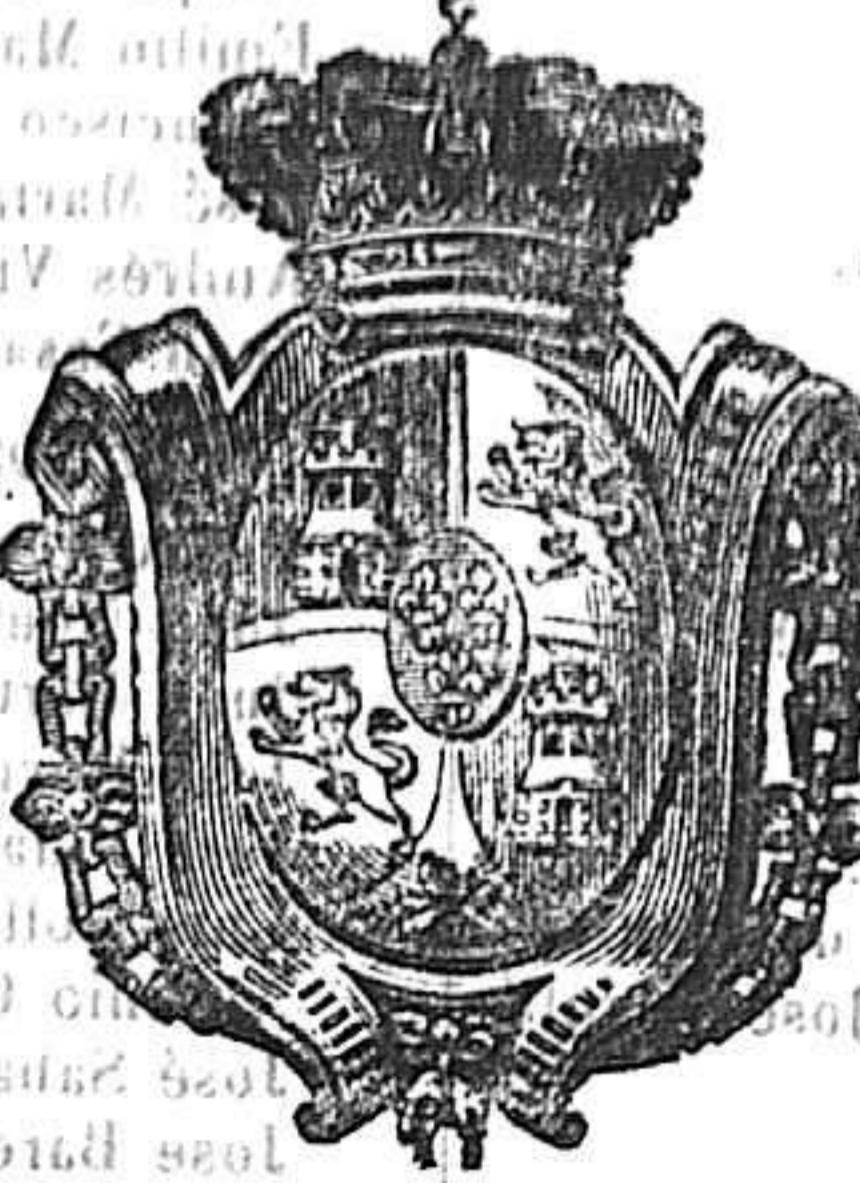


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes
Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, 4 10 pesetas
trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago

PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (O. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Según participa el Gobernador de Cáceres en telegrama dirigido a este Centro, ha desaparecido la epidemia de glosopeda que en los ganados del vecino Reino de Portugal existía.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias.

Madrid 7 de Febrero de 1903.—El Director general, Carlos María Cárcezo.—Sres. Gobernadores de todas las provincias.

(Gaceta del 8 de Febrero.)

ANUNCIOS OFICIALES

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

*Providencia de primer grado.
de apremio*

Relación de contribuyentes a los que esta Tesorería declara incursos en el apremio de primer grado, previsto en el art. 47 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, por débitos a la Hacienda por Derechos Reales:

Buenaventura Solé, Secuita, Isidra Solé, Id.

La misma, Id. Antonio Espinós y José Tomás Balapica, Canonja.

José Remíta, Morell.

Antonio Camis, Id. Francisco Mariá, Secuita.

José Fellán, Tarragona.

Benita Tuval, Id. Gregorio Olivé, Id.

Dolores Altes Boxades, Id. Josefa Barenys Pous, Id.

Carmen Bisón, Id. Josefa Alegret, Id.

Francisco Fortuny, Id. Esteban Salvadó, Id.

Joaquín Torrens, Id.

Sebastián Alberich y cuarenta y cuatro más, Mora de Ebro. Carolina Garreta, Brañim. La misma, Id. La misma, Id.

Lo que se hace público para que surta los efectos de la referida instrucción.

Tarragona 10 de Febrero de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo Díaz, V. B.—El Delegado de Hacienda, Albaladejo.

Núm. 618 CUERPO DE TELÉGRAFOS

DIRECCIÓN DE SECCIÓN DE TARRAGONA

Sección 2.º—Negociado 8.º

Anuncio
La Gaceta de Madrid de 7 del actual inserta los pliegos de condiciones bajo las cuales tendrá efecto una subasta para adquirir el Cuerpo de Telégrafos 10.000 postes inyectados en sulfato de cobre, sistema «Boucher».

Tarragona 10 de Febrero de 1903.—El Director de la Sección, Carlos Casalá.

*Núm. 619
EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS*
Contribución rústica — 3.º y 4.º trimestres de 1901.

Don Francisco Mañé y Sonet, Agente ejecutivo de la zona de Vendrell,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda pública ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del próximo mes de Febrero y hora de las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón.

insértese en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que el inmueble trabajado y a cuya enajenación se ha de proceder es el comprendido en la siguiente relación:

José Figueras Bertrán.—Una pieza de tierra partida del Puichu, 706'66 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los titulares de propiedad de los inmuebles estén de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Ayguamurcia 31 de Enero de 1903.—Francisco Mañé.

*Núm. 620
EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS*
Contribución urbana.—Año de 1901.

Don Francisco Mañé y Sonet, Agente ejecutivo de la zona de Vendrell,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda pública ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del próximo mes de Febrero y hora de las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón.

insértese además en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabajados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Magín Ventura Fontiá.—Una casa en la Aldea de Marmellá, número 24, 416'66 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los titulares de propiedad de los inmuebles estén de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Montmell 31 de Enero de 1903.— Francisco Mañé.

Núm. 621

EDICTO

Contribución rústica. — 2.^o trimestre de 1902.

Don Antonio Ferrer Escoda, Recaudador de la Hacienda en la seguenda zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto correspondientes á deudores por rústica del segundo trimestre, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviessen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suprirllos á su costa.

Núm. 505.—Débito 32'74 pesetas.

—José Carim Jové.—Una pieza de tierra sita en este término municipal y partida Coll de Paig, 420 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos, a Vinarébre 6 de Febrero de 1903.— Antonio Ferrer.

Núm. 622

AYUNTAMIENTO DE LA MORERA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores:

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Musté Porquieres.

José Nogués Viñes.

José Franquet Anguera.

Miguel Cabré Anglés.

Ramón Sardá Nogués.

Ramón Bargalló Badia.

Juan Porquieres Macip.

Mayores contribuyentes

D. Joaquín Grau Franquet.

Ramón Crivillé Porquieres.

José Gil Torné.

Simeón Cavallé Vellvé.

José Nebot Cavallé.

José Miró Porquieres.

José Abella Alentorn.

Mateo Porquieres Iborra.

Simeón Porquieres Franquet.

Ramón Porquieres Nebot.

Francisco Serradell Sentís.

José Porquieres Juliá.

Juan Franquet Porquieres.

D. Pedro Cabré Franquet.

Juan Franquet Argany.

Ramón Torné Vilá.

José Musté Cabré.

Ramón Miró Nogués.

Juan Porquieres Abella.

Ramón Serradell Iborra.

Juan Ossó Serrat.

Tomás Muntané Porquieres.

José Franquet Argany.

José Porquieres Nogués.

Salvador Dosague Nogués.

Francisco Blasco March.

Francisco Amenó Escoté.

Salvador Vives Freixes.

La Morera 24 de Enero de 1903.—

El Alcalde, Juan Musté.—José Barrull, Secretario.

Núm. 623

AYUNTAMIENTO DE BENISANET

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Eusebio Altadill Grau.

Bautista Rius Piñol.

Juan Mauricio Navarro.

Bautista Sans Miró.

Tomás Bladé Ferrús.

José Ayet Grau.

Vicente Grau Serra.

Valentín Sastre Mora.

Francisco Rosin Llarch.

Mayores contribuyentes

D. José Pedret Ferré.

Bautista Pujol Font.

José Esteban Sans Oriol.

Bautista Grau Llop.

Juan Miró Usach.

Agustín Mosegui Ripoll.

Jacinto Pellisa Mauricio.

José Segarra Piñol.

Adrián Ramos Alis.

Francisco Grau Pallarés.

Bautista Ripoll Rius.

José Hurtado Ripoll.

Bautista Font Bonsill.

Pedro Rius Piñol.

José Bonsill Ferré.

José Monné Hurtado.

Juan Bautista Ripoll Ferrús.

Pedro Jaime Bladé Vinaixa.

Manuel Bonsill Grau.

Vicente Llarch Sans.

José Pojol Font.

Juan Francisco Llop Segarra.

Juan Andreu Pedret.

Pedro Domingo Bladé Ferrús.

Jaime Bladé Vinaixa.

Francisco Tafall March.

Miguel Ripoll Ripoll.

José Mosegui Miró.

Jaime Bladé Segarra.

Salvador Ripoll Amposta.

Tomás Guiamet Col.

Tomás Mosegui Vinaixa.

Pedro Peiri Sans.

José Gueroja Mora.

Salvador Sastre Miró.

José Pellisa Mauricio.

Benisanet 30 de Enero de 1903.—

El Alcalde, Eusebio Altadill.—Enrique Desumvila, Secretario.

Núm. 624

Don Juan Vidal y Folch, Secretario del Ayuntamiento de Vinarébre.

Certifico: Que las listas de electores de Compromisarios para Senadores formadas por este Ayuntamiento para el año actual de 1903, y que han permanecido expuestas al público desde el 1.^o al 20 de Enero, sin haberse presentado protesta ni reclamación alguna contra las mismas, comprenden los siguientes electores:

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Noet Salvadó.

Felipe Vidiella Cardona.

Emilio Mallafré Maña.

Francisco Mas Serra.

José María Fonoll Juncosa.

Andrés Vidal Ortoneda.

Juan Casas Vidal.

Mayores contribuyentes

D. Pedro Liebaria Crusat.

Juan Noet Mercadé.

Juan Bertrán Compta.

José Rovira Serra.

José Vidal Cabré.

Luis Nolla Vidal.

Antonio Chancho Serra.

José Sabater Dalmau.

José Barens Bertrán.

José Vidal Vidal.

Pablo Vidal Tarés.

Francisco Serra Torrell.

Juan Domenech Bertrán.

Francisco Gili Torell.

Pedro Pujol Aragonés.

Eusebio Vidal Cabré.

Francisco Folch Folch.

José Sancho Nolla.

Domingo Doaignas Piñol.

José María Serra Pujals.

Gaspar Salvadó Solé.

Juan Serra Pujals.

Francisco Chancho Nolla.

G. Salvador Chancho Nolla.

Domingo Bertrán Rovira.

Juan Vidal Chanbo.

José Serra Nolla.

Juan Gené Gràs.

Y para que conste, expido la presente con el V.^o B.^o y sello de la Alcaldía para su remisión al M. I. señor Gobernador civil de la provincia y consiguiente publicación en el Boletín oficial, en Vinarébre a 31 de Enero de 1903.—Juan Vidal.—V.^o B.^o—El Alcalde, Juan Noet.

Núm. 625

AYUNTAMIENTO DE CORNUDELLA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Perpiñá Domenech.

Jaime Miralles Bonet.

Antonio Gatell Anglés.

Domingo Domenech Estivill.

Juan Busquets Pujol.

Francisco Monsá Forasté.

Miguel Domingo Fargas.

Miguel Gomis Domingo.

Miguel Viñes Barbat.

Mayores contribuyentes

D. Jaime Miró Olivé.

Miguel Aragonés Adzerías.

Bautista Estivill Piqué.

José Olivé Roig.

Ramón Piqué Cabré.

José Sabaté Escoda.

Javier Rabassa Satorras.

José Sabaté Masip.

Pablo Perera Porquerias.

Pablo Freixes Novella.

José Piñol Boquer.

José Pamies Rocamora.

D. Antonio Borrás Madicoy. *Col. 1*
 Estanislao Serrano Lloberas.
 José M. Escoda Segarra.
 Miguel Doménech Anguera. *Col. 1*
 Francisco Anguera Anguera. *Col. 1*
 Enrique Lorán Borrás.
 Juan Anguera Peiri. *Col. 1*
 Ramón Margalef Masip.
 Baltasar Pentinat Brull. *Col. 1*
 Rafael Burata Cavallé. *Col. 1*
 Francesc Cedó Doménech. *Col. 1*
 Juan Gallissà Sans. *Col. 1*
 José Anguera Cedó. *Col. 1*
 Feliciano Penna Piñol. *Col. 1*
 Pedro Anguera Anguera. *Col. 1*
 Joaquín Castellví Casadó. *Col. 1*
 José Bartolomé Jaques. *Col. 1*
 José Bargalló Saladié. *Col. 1*
 Juan Cedó Torroés. *Col. 1*
 Pedro Juan Borrás Divorras.
 José Margalef Penna.
 Juan Cedó Borrrell. *Col. 1*
 Elias Rojals Sole. *Col. 1*
 José Jardí Brú. *Col. 1*
 Pedro Piñol Montagut. *Col. 1*
 Domingo Cedó Rosés. *Col. 1*
 José Brull Molluna.
 Rafael Cedó Pallisé. *Col. 1*
 Rosendo Lorán Borrás. *Col. 1*
 José Anguera Peiri.
 Jaime Pasanen Gran.
 Jaime Estalella Gavaldá.
 José R. Borrás Alerany.
 Pedro Margalef Penna.
 Tomás Perello Perelló.
 Federico Cabré Cedó. *Col. 1*
 José Casadó Gavaldá. *Col. 1*
 José Estalella Ferré. *Col. 1*
 José Borrell Vallés. *Col. 1*
 José Bargalló Anguera.
 Juan Bargalló Escoda. *Col. 1*
 Silverio Anguera Escoda. *Col. 1*
 Antonio Santapau Cedó. *Col. 1*
 José Escoda Brull. *Col. 1*
 Vicente Gilabert Sanchezos. *Col. 1*
 Tivisa 31 de Enero de 1903.—El Alcalde, P. Piñol.—El Secretario, Pedro Bardí.

Núm. 628 *Col. 1* *Col. 2* *Col. 3*
AYUNTAMIENTO DE COLDEJOU

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Robert Capafons.
 Juan Mestre Rosés.
 Juan Salsench Rosés.
 José Rosés Llorens.
 José Rosés Gibert.
 Francisco Escoda Rosés.

Mayores contribuyentes

D. Francisco Escoda Benages.
 Jaime Llorens Salsench.
 Buenaventura Rosés Ferré.
 José Vallés Ferré.
 Jaime Vallés Ferré.
 Francisco Llorens Rosés.
 José Rosés Llorens (Beuel).
 Juan Boqué Llorens.
 Juan Llorens Coll.
 José Rosés Salsench.
 Juan Gibert Llorens.
 Pablo Casadó Escoda.
 José Antonio Salsench Rosés.
 José Rosés Escoda (Valent).
 Juan Llorens Boquera.
 Antonio Llorens Castellnou.
 José Pena Vallés.
 Pedro Rosés Rosés.
 Cipriano Rosés Boqué.
 Lorenzo Escoda Rosés.
 Juan Mestre Escoda.
 José Llorens Llorens.
 Francisco Llaveria Ferré.
 José Rosés Escoda (Batiste).

Coldejou 29 de Enero de 1903.—El Secretario, Lorenzo Rosés.—V.º B.º
 —El Alcalde, José Robert.

Núm. 629 *Col. 1* *Col. 2* *Col. 3*
AYUNTAMIENTO DE ARGENTERA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Crusat Vidal.
 Pedro Bonet Crusat.
 Pablo Crusat Vidal.
 Emilio Mestre Bargalló.

José Mestre Rosés.
 Juan Cabré Llaberia.

Mayores contribuyentes

D. Jaime Cabré Aimerich.
 José Aragonés Ferré.
 Juan Cabré Besora.
 Francisco Castellví Crusat.
 Mariano Llaberia Crusat.
 Juan Mestre Guasch.
 Pablo Crusat Castellví.
 Tomás Crusat Fraga.
 Tomás Llaberia Prats.
 Pedro Llaberia Besora.
 Domingo Sancho Mestre.
 Juan Besora Ferré.
 Francisco Llaberia Bargalló.
 Martín Mas Casadó.
 Juan Crusat Cabré.
 Juan Mestre Crusat.
 Juan Crusat Ferré.
 Antonio Cabré Fortuny.
 José Crusat Cabré.
 Bartolomé Aragones Navarro.
 Jaime Ferré Pallejà.
 Pedro Llaberia Jové.
 Jaime Cabré Casadó.
 Buenaventura Besora Ferré.

Núm. 630 *Col. 1* *Col. 2* *Col. 3*
AYUNTAMIENTO DE TORRE DE FONTAUBELLA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Rosés Mas.
 José Escoda Ferré.
 José Sancho Rosés.
 José Toda Escoda.
 José Rosés Barceló.
 Isidro Rosés Marco.
 José Pellejà Rosés.
 José Pellejà Rosés (hijo).
 Juan Rosés Gibert.
 José Sabaté Rosés.
 Pedro Ciurana Pellejà.
 Pedro Besora Castells.
 Francisco Besora Rosés.
 José Saló Rosés.
 Lorenzo Pellejà Juncosa.
 Juan Sabaté Rosés.
 Francisco Sancho Rosés.
 Buenaventura Rosés Riba.
 Jaime Salsench Escoda.
 Jaime Rosés Escoda.
 Jaime Sabaté Crusat.
 José Salsench Rosés.
 Jaime Sancho Rosés.
 Jaime Sancho Pellejà.
 Torre de Fontaubella 29 de Enero de 1903.—El Secretario, Ramón Baró.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Sancho.

Núm. 631 *Col. 1* *Col. 2* *Col. 3*
AYUNTAMIENTO DE CORBERA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Jaime Amorós Bosquet.
 Pedro Bosquet Freixa.
 Felicísimo Clua Bosch.
 Tomás Piñol Compte.
 Joaquín Meix Bosquet.
 Joaquín García Serrano.
 José Juliá Mompeó.
 Pedro Massot Roca.
 Salvador Clua González.

Mayores contribuyentes

D. Pedro Piñol Suñé.
 José Albarez Salvadó.
 Pedro Massot Tarrega.
 José Martorell Gavaldá.
 Salvador Clua González.
 José R. Llop Folqué.
 Agustín Nicla González.
 José R. Clua Homdedeu.
 Manuel Moureal Aguiló.
 Lorenzo Albarez Micola.
 Francisco Borrás Cabré.
 Pedro Juliá Mompeó.
 Jaime Bosquet Treig.
 Lorenzo Borrás Amorós.
 Agustín González González.
 Francisco Clua González.
 Pedro Albarez Alcoverro.
 Francisco Margalef Cervelló.
 José Tarragó Tarragó.
 Pedro González Mompeó.
 Pedro Coso Albarez.
 Pedro Clua Busom.
 Tomás R. Esteve Albarez.
 Ramón Monner Hurtado.
 Manuel Albarez Micola.
 Francisco Clua González.
 José Juliá Suñé.
 Pedro Clua González.
 Tomás Juliá Cervelló.
 Valero Albarez Pallerés.
 José González Mompeó.
 Juan Clua Clua.
 Pedro Albarez Pallerés.
 José Solé Perera.
 Pedro Todó Freixa.
 Juan Bosquet Brunet.

Núm. 632 *Col. 1* *Col. 2* *Col. 3*
AYUNTAMIENTO DE RODOÑA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Isidro Ventosa Rovira.
 Isidro Fernández Güell.
 Pablo Gestí Capdeferro.
 José Sendros Pons.
 Nicolás Pons Recasens.
 Magín Corbella Miret.
 Pedro Calaf Coll.

Mayores contribuyentes

D. Juan Batalla Fortuny.
 Isidro Batalla Pascual.
 Antonio Batalla Segú.
 Domingo Calaf Figuerola.
 José Calaf Figuerola.
 Ramón Coll Collet.
 Juan Coll Galofré.
 Juan Coll Vallvé.
 Pablo Domingo Coch.
 Pablo Ferrerous Coll.

Núm. 633 *Col. 1* *Col. 2* *Col. 3*
AYUNTAMIENTO DE CABRA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Plana Rull.
 Antonio Fortuny Rosell.
 Juan Martí Ribé.
 Magín Oliva Robira.
 Antonio Toldrà Garriga.
 Juan Rosell Huguet.
 Antoni Coll Pujol.
 Miguel Compte Balaná.
 Mariano Jordana Ribé.

Mayores contribuyentes

Pedro Batlle Rosich.
 Juan Cunillera Vivó.
 Pedro Esplugas Pujol.
 José Ferré Pons.
 José Pujol Boada.
 Antonio Cunillera Oliya.
 José Compte Llorach.
 Andrés Moncusí Gassol.
 Ramón Rodon Bové.
 Francisco de A. Pujol Güell.
 Magín Figueras Ferré.
 José Ferré Marimón.
 José Llorens Pujol.
 José A. Rosell Padreny.
 Magín Llorens Batlle.
 Salvador Vila Fornt.

Salvador Balsells Artigas

Francisco Gomá Clarasó.
 Francisco Rosell Bergadá.
 José Ferrer Guimerá.
 José Pujol Pujol.
 Florencio Tarragó Plana.
 José Ferré Baldrich.
 Andrés Rodon Baldrich.
 José Tous Parés.
 José Ferré Rosell.
 Pablo Ferré Roig.
 Ramón Valldosera Alari.
 José Güal Ferré.
 Jaime Pujol Montagut.
 José Rosell Junqué.
 Salvador Tosas Segura.
 José Pujol Ivernt.
 Joaquín Vilapreñó Gastió.
 Ildefonso Ferré Guasch.
 Rafael Cabré Tous.
 Antonio Marimón Tous.
 José Orga Pujol.
 Francisco Batlle Boada.

José Estrada Fabregat

Pla de Cabra 1.º de Febrero de 1903.—El Alcalde, Francisco Plana.—El Secretario, José Ferrer.

Núm. 634 *Col. 1* *Col. 2* *Col. 3*
AYUNTAMIENTO DE VILABELLA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayun-

tamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Pedro Badia Minguela.
Juan Segú Gelambí.
Pablo Vives Armengol.
Joan Pie Boada.
Juan Musté Mañé.
Balduero Sardà Malet.
Pedro Godall Gatell.
Pablo Segú Gelambí.
Francisco Salvat Recasens.

Mayores contribuyentes

D. Juan Boada Plana.
Juan Figuerola Virgili.
José Ferré Pujol.
Ramón Segú Magriñá.
Antonio Pie Boada.
Antonio Boada Camps.
José Musté Gatell.
Pedro Armengol Segú.
Ramón Segú Sanahuja.
Ramón Tous Guivernau.
José Figuerola Musté.
Juan Rovira Aguadé.
José Urpi Boada.
José Andreu Pallarés.
José Armengol Sardá.
José Mercadé Salvat.
Pablo Prim Domingo.
Alejo Martí Colet.
Pablo Sanahuja Segú.
Antonio Gelambí Llaveria.
Jaime Rovira Solé.
Rafael Ramón Bosch.
José Gavaldá Torrell.
Francisco Salvat Rovira.
Pablo Armengol Pie.
Ramón Gatell Figuerola.
José Sardà Sardá.
Pablo Aguadé Galofré.
José López Olivé.
Pablo Aguadé Elias.
José Recasens Salvat.
Antonio Aguadé Pie.
José Blasi Aloujas.
José Guivernau Mestre.
Ramón Gatell Miquel.
Pedro Sardà Buch.

Vilabella 31 de Enero de 1903.—
El Alcalde, Pedro Badia.—José Balaná, Secretario.

Núm. 635

*ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Morell*

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada en el día 29 del actual el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1903, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.^a—D. José Fonts Prats, D. Juan Juncosa Vallvé, D. José Domingo Guillemat y D. Abdón Carbonell y Guiot.

Sección 2.^a—D. José Garriga Guiot, D. Ambrosio Barberá Garriga y Don Juan Guinovart Granell.

Sección 3.^a—D. Gabriel Llaudó Solé y D. Pedro Ramón Ramón.

Morell 30 de Enero de 1903.—El Alcalde Presidente, B Baldrich.

Núm. 636

*ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilanova de Escornalbou*

Relación de los individuos que con las formalidades previstas en el artículo 68 de la vigente ley Municipal han resultado elegidos para formar parte de la Junta de Vocales asociados durante el año de 1903.

Sección 1.^a—D. José Capafons Alcay y D. Juan Ciurana Olivé.

Sección 2.^a—D. José Teixell Badia, D. Juan Jordi Ciurana y D. Juan Besora Sabaté.

Sección 3.^a—D. Juan Cabré Guinjón y D. Francisco Castells Mestre.

Publicada la presente relación, sin haberse presentado protesta ni reclamación alguna y en cumplimiento de la circular del Muy Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el *Boletín oficial* núm. 17, de 20 de Enero último, se expide la presente en Vilanova de Escornalbou á 3 de Febrero de 1903.—El Secretario, Ignacio Calderón.—V.^o B.^o—El Alcalde, Juan Sabaté.

Núm. 637

*ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vandellós*

Verificado en sesión pública ordinaria del día de hoy el sorteo entre los contribuyentes de este término para la elección de los que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal en el actual año, han resultado elegidos los señores siguientes:

Sección 1.^a—D. Jaime Escoda Gil, D. Francisco Guirro Pascual, D. Esteban Margalef Margalef y D. Jaime Barceló Boquera.

Sección 2.^a—D. Jaime Castellví Castellví, D. Juan Gil Mestre y D. Francisco Castellví Sirisi.

Sección 3.^a—D. Pablo Saladié Boquera, D. Juan Pascual Pascual y Don Francisco Saladié Barceló.

Vandellós 1.^o de Febrero de 1903.—
—El Alcalde, Florencio Tedó.

Núm. 638

*ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rodona*

Verificado en sesión pública ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 18 del anterior el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1903, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

D. José Papiol Dalmau, D. Andrés Galofré Angueta, D. Pablo Domingo Coch, D. José Calaf Figuerola, Don Pablo Ferrerons Coll, D. Juan Batalla Fortuny, D. José Farré Ravell y Don Amador Plana Cañellas.

Rodona 6 de Febrero de 1903.—El Alcalde accidental, Isidro Ventosa.

Núm. 639

Don Salvador Desumvila Font, Secretario del Ayuntamiento de Fatarella, Certifico: Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 6 del actual para el nombramiento de la Junta municipal para el actual año de 1903, han quedado elegidos por la suerte los señores siguientes:

Clase 1.^a—D. José Ardevol Balcebре, D. José Blanch Balcebре, D. José Rius Gironés (a) Falu y D. Francisco Gironés Balcebре.

Clase 2.^a—D. Francisco Ruana Cugat, D. Manuel Font Llop y D. Ramón Llop Rius.

Clase 3.^a—D. Esteban Llop Giralt, D. Sebastián Pascual Cabús y D. José Pujades Ruana.

Y para que conste y sea insertado en el *Boletín oficial* de la provincia, se remite al M. I. Sr. Gobernador civil, en Fatarella á 8 de Febrero de 1903.—Salvador Desumvila.—V.^o B.^o—El Alcalde, Joaquín Alcoverro.

Núm. 640

*ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Arbós*

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada en el dia 29 de Enero último el sorteo

de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1903, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.^a—D. Antonio Tarafa Ralent, D. Ramón Ribé Romagosa y D. Antonio Domingo Mitjans.

Sección 2.^a—D. Francisco Bonsoms Julivert, D. Ramón Alboru Ribas y D. José Batet Marimón.

Sección 3.^a—D. José Rovira Bages, D. Francisco Fábregas Figueras y Don Pedro Vidal Galofré.

Arbós 3 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Agustín Escarrá.

Núm. 641

*ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Banyeras*

En la sesión pública ordinaria del día 1.^o del actual se verificó el sorteo para el nombramiento de la Junta municipal para el actual año de 1903, habiendo resultado elegidos los señores siguientes:

Sección 1.^a—D. José Mata y D. Antonio Ventosa Mitjans.

Sección 2.^a—D. Juan Inglada Cañas, D. Pedro Giró Albet y D. José Cañas Pujol.

Sección 3.^a—D. José Guasch Torrens y D. Salvador Cañas Cucurella.

Y en cumplimiento y á los efectos del art. 68 de la ley se publica su resultado en Banyeras á 7 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Ramón Inglada.—El Secretario, José Morros.

Núm. 642

Don Juan Meix Solé, Alcalde constitucional de Bratim,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la ventassal, por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.600·22 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor: sin ulterior licitación.

Bratim 5 de Febrero de 1903.—Juan Meix.

Núm. 643

*ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Salomó*

Hallándose formado el reparto de consumos para el año actual, confeccionado por la respectiva Junta, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos de las reclamaciones que se estimen procedentes.

Salomó 7 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Antonio Lluís.

Núm. 644

*ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Morera*

Formado por la respectiva Junta el reparto de consumos de este término municipal para el actual ejercicio, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante

los cuales podrán examinarlo los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones pertinentes.

La Morera 6 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan Musté.

Núm. 645

*ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Viñols*

Terminado el reparto de consumos de este pueblo para el actual año, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que estimen justas, finido el mencionado plazo no se oirán ninguna.

Viñols 6 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan Noet.

Núm. 646

*ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Paüls*

Para su censura se hace público estén expuestos en el sitio de costumbre, por espacio de ocho días hábiles, los repartos de consumos, líquidos y de arbitrios extraordinarios para el actual año.

Paüls 6 de Febrero de 1903.—El Alcalde interino, Joaquín Espinós.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 647

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido en el expediente de cobro de costas de la causa seguida sobre demandas contra Juan Gran Altés, vecino de Horta, se hace saber: Que el día seis de Marzo próximo, á las diez de la mañana, se venderán en pública subasta en este Juzgado, con rebaja del veinte y cinco por ciento de su valor, los inmuebles siguientes:

Una casa sita en el pueblo de Horta, calle del Castillo, número ocho, de superficie cuarenta y cinco metros cuadrados, compuesta de planta baja, dos pisos y dejado; linda por la derecha saliendo con Jaime Bertoli, antes vinda de José Cortés, izquierda herederos de Benito Castellví, y por detrás con el Castillo de dicho pueblo; tasada en mil novecientas pesetas. 1.900 ptas.

Finca rústica sita en término de Horta, partida «Pas de Mora», de extensión cuarenta y una áreas noventa y una centíreas, sembradura y olivos; linda al Este con José Piqué, Sud con José Alcoverro, Oeste con Tomás Boldó, y Norte con Camino; tasada en dos mil seiscientas cincuenta pesetas. 2.650 ptas.

Otra en el mismo término que la anterior, partida «Solans», de cabida noventa áreas, olivos, viña y garriga; linda á Oriente con María Grau, Medioccidente Carlos Bel, Poniente con Ramón Carbó, y Norte con Domingo Grau; tasada en dos mil cuatrocientas pesetas. 2.400 ptas.

Y otra en el propio término, partida «Cap de Estopas», de cabida treinta y cinco áreas, olivos y pastos; linda al Este con Francisco Llobet, Sud con Joaquín Grau, y Oeste con Manuel Peré; tasada en tres mil doscientas cincuenta pesetas. 3.250 ptas.

Dichas fincas han sido embargadas al referido Juan Gran Altés en méritos de la aludida causa.

Se advierte que no se admitirá postor que no haga antes el depósito preventivo por la ley ni postura que no cubra las dos terceras partes de los valores de tasación, deducido el veinte y cinco por ciento de los mismos.

Gandesa cinco de Febrero de mil novecientos tres.—El Escribano, José García.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-Lo